



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° ¹⁰⁹⁶
Exp. 2022-25-3-007051

Montevideo,

24 MAR. 2023

VISTO: La Licitación Pública N°8/2022, efectuada para la Contratación de empresas que presten servicios de alimentación para los Centros María Espínola de Rivera (Liceos N°4 y N°8).

RESULTANDO: Que por Resolución N°77 de fecha 23 de enero de 2023 (folios 206 a 208), se adjudicó el referido procedimiento a la Cooperativa Social Mujeres de Rivera, estableciéndose que: "...la vigencia de contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año de suscripción, pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la Empresa cuente con informes favorables del Equipo Directivo o que la DGES no determine un cambio en la modalidad de la prestación del servicio, por hasta un periodo anual más, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas...".

CONSIDERANDO: Que se padeció error al momento de redactar la Resolución citada ut-supra en lo referido a la vigencia de contratación, por lo que corresponde rectificar la misma estableciéndose que **donde dice:** "...pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la Empresa cuente con informes favorables del Equipo Directivo o que la DGES no determine un cambio en la modalidad de la prestación del servicio, por hasta un periodo anual más...", **debe decir:** "...pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la Empresa cuente con informes favorables del Equipo Directivo, por hasta dos periodos anuales más...".

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Rectificar la Resolución N°77 de fecha 23 de enero de 2023, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública N°8/2022, efectuada para la Contratación de empresas que presten servicios de alimentación para los Centros María

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
2023/LICITACIONES/PÚBLICAS/LP 8.2022, Servicio de Alimentación CME Rivera - Adj. Emp. COSOMURI.

BD/GAF/vr

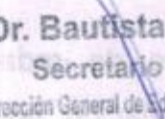
Espínola de Rivera (Liceos N°4 y N°8), en lo referido al período de contratación, estableciéndose que en el CONSIDERANDO V) y en el RESUELVE 2) **donde dice**: "...pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la Empresa cuente con informes favorables del Equipo Directivo o que la DGES no determine un cambio en la modalidad de la prestación del servicio, por hasta un período anual más...", **debe decir**: "...pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la Empresa cuente con informes favorables del Equipo Directivo, por hasta dos periodos anuales más...".

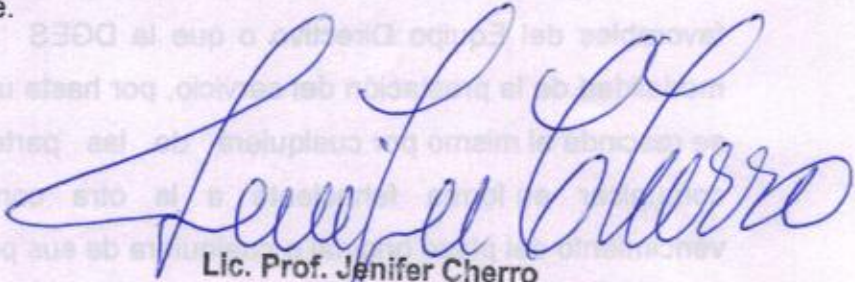
Comuníquese al Departamento de Adquisiciones y Suministros (Comisión Asesora de Adjudicaciones).

Pase a División Jurídica a fin de realizar las acciones tendientes a la firma del contrato.

Cumplido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria